

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Enero de 1995.

Núm. 3

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce dentro de los expedientes números: 209/93-14, 294/93-14, 295/93-14, 352/93-14, 390/93-14, 399/93-14, 401/93-14, 402/93-14, 408/93-14, 411/93-14, 415/93-14, 419/93-14, 422/93-14, 424/93-14 y 490/93-14- CAM.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 1 - 14

Págs. 14 - 24



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL -- UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente Núm. 209/93-14, correspondiente al poblado denominado CHICONCUAC, Municipio de Tlanalapa, Hidalgo.

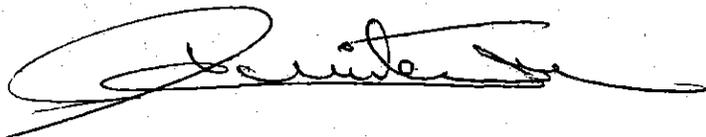
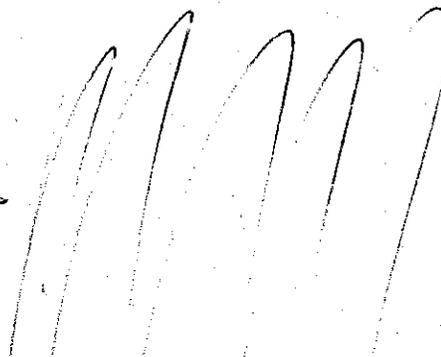
S E R E S U E L V E .

"UNICO.- Se decreta la caducidad de la instancia y se dá por concluido el presente juicio por inactividad procesal y falta de interés jurídico del actor CARLOS LOPEZ RAMIREZ respecto de las prestaciones que solicita respecto de los terrenos que tiene en posesión y que le fueron permutados según argumento en su única promoción, de escrito inicial, terrenos ubicados en el poblado de CHICONCUAC, Municipio de Tlanalapa en el Estado de Hidalgo.

"Notifíquese, expídase copia autorizada de la presente resolución - al interesado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto - resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los dos días del mes de diciem--  
bre de mil novecientos noventa y cuatro.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Jurisdicción Voluntaria", promovida por el señor REYES ORTEGA RODRIGUEZ, relativa al expediente número 294/93--14, correspondiente al Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor REYES ORTEGA RODRIGUEZ.

" SEGUNDO.- Se declara que el señor REYES ORTEGA RODRIGUEZ, ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación, descrita en esta Resolución, en calidad de ejidatario del Poblado "Zapotlán de Allende", Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- La presente Resolución se emite sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

" CUARTO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

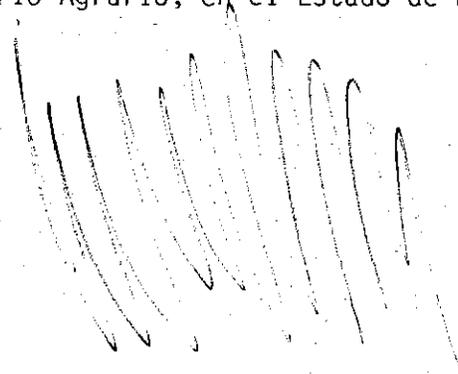
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquese los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma del Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdiccion en el -- Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente 295/93-14, correspondiente al poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de -- "Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor TIMOTEO MENDEZ ORTEGA.

"SEGUNDO.- Se declara que TIMOTEO MENDEZ ORTEGA ha adquirido de-- "rechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta resolu-- "ción, en calidad de ejidatario del poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Mu "nicipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de ter "ceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente, - "remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria pa "ra que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia de estos resolutive "publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense "en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Ma-- gistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive del Convenio celebrado el día 20 de abril de 1993 - entre los señores CELSA CASTELAN PASOS y DANIEL GRANILLO MELO, relativo al expediente núm. 352/93-14, correspondiente al poblado denominado MILPA VIEJA, Municipio de Agua Blanca, Estado de Hidalgo, mismo que no fue elevado a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal -- Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdiccion en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara improcedente e infundado el convenio cele-- "brado el día veinte de abril de mil novecientos noventa y tres entre-- "CELSA CASTELAN PASOS y DANIEL GRANILLO MELO, por ser cosa juzgada, y-- "estese a la Resolución precitada.

"SEGUNDO.- No se decreta la elevación del convenio que se menciona en el Resolutivo anterior, a la categoría de cosa juzgada, en base a los razonamientos lógicos jurídicos vertidos en la fase considerativa del presente fallo.

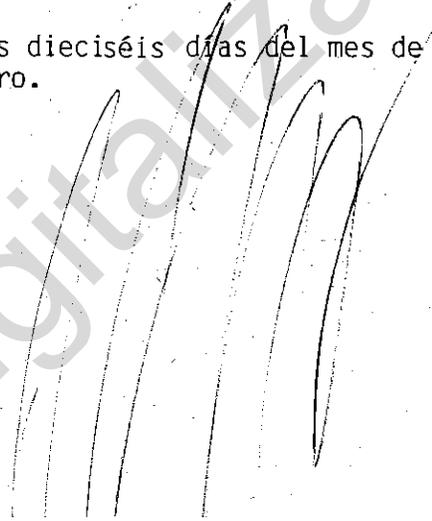
"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y al Registro Agrario Nacional para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese, ejecútase y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA - MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos del Convenio celebrado el día 14 de junio de 1994 - entre WULUSTANO CRUZ HERNANDEZ, RUBEN CRUZ HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, relativo al expediente núm. - - 390/93-14, correspondiente al poblado denominado EL CHOTE, Municipio - de Jaltocan, Estado de Hidalgo, mismo que no fue elevado a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara que el convenio celebrado el día catorce - de junio de mil novecientos noventa y tres, entre WULUSTANO CRUZ HERNANDEZ, RUBEN CRUZ HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, es improcedente, infundado y contrario a la Ley Agraria.

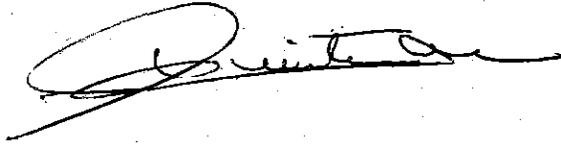
"SEGUNDO.- No se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada por ser contrario a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que hubiese lugar, lo antes indicado en base a lo considerado en los razonamientos vertidos en el presente fallo, por lo que se dejan a salvo los derechos de las partes para que lo tramiten en la vía y forma que corresponda.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA - MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.




TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos del Convenio celebrado el día 24 de marzo de 1993.- entre las señoras MARIA NICOLASA HERNANDEZ v MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, relativo al expediente núm. 399/93-14, correspondiente al poblado denominado HUITZITZILINGO, Municipio de San Felipe Orizatlan, Estado de Hidalgo, mismo que no fue elevado a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio celebrado entre las señoras MARIA NICOLASA HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ el día veinticuatro del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante las Autoridades de la Procuraduría Agraria con Delegación en el Estado de Hidalgo.

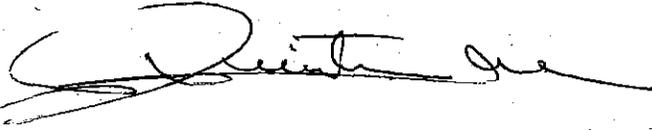
"SEGUNDO.- No se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada por ser contrario a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que hubiese lugar, lo antes indicado en base a lo considerado en los razonamientos vertidos en el presente fallo, por lo que se dejan a salvo los derechos de las partes para que lo tramiten en la vía y forma que corresponda.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA-MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.




TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", elevado a la categoría de cosa juzgada, celebrado entre los integrantes del Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, relativo al expediente número -- 401/93-14, correspondiente al Poblado de AHUEHUETL, Municipio HUAUTLA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por los órganos representativos del Ejido de Ahuehuetl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo; el día veintitrés de marzo de mil novecientosnoventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, con residencia en Huejutla, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por el, en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

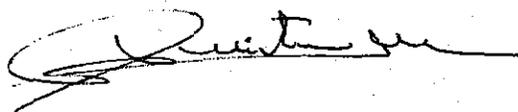
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución; Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; Y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito número Catorce, quien firma con Secretario de Acuerdos, que autoriza y dá fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo. Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos del Convenio celebrado el día 8 de marzo de 1993 entre los señores Representantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, Asamblea General de Ejidatarios y JUAN FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ, SIXTO CRUZ ACOSTA Y PEDRO HERNANDEZ CRUZ, Delegado Municipal, relativo al expediente núm. 402/93-14, correspondiente al poblado denominado SANTO DOMINGO, Municipio de San Felipe Orizatlán, en esta Entidad -- Federativa, mismo que se eleva a la Categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre los señores EVODIO HERNANDEZ HERNANDEZ, FLORENCIO CRUZ HERNANDEZ y ANGEL VAZQUEZ CRUZ; Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal; los ciudadanos FRANCISCO VAZQUEZ CRUZ, FAUSTINO TOLENTINO CRUZ Y ALONSO SANTIAGO CRUZ; Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Vigilancia respectivamente, así como la Asamblea General de Ejidatarios titulares, y por la otra parte, los promoventes JUAN FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ, SIXTO CRUZ ACOSTA y el Delegado Municipal del precitado poblado, ciudadano PEDRO HERNANDEZ CRUZ, el día ocho del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria con Delegación en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutiveo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos resolutiveos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal Federal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los seis días del mes de diciembre, de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos del Convenio celebrado el día 20 de enero de 1993 entre CRISANTO BADILLO MARTINEZ y ALBERTO SAGAHON MARQUEZ, relativo al expediente núm. 408/93-14, correspondiente al poblado denominado HUEHETIPA -- ANEXO DE SAN BERNARDO, Municipio de Molango en esta Entidad Federativa, -- mismo que no fue elevado a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el -- Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en -- el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio celebrado por los señores CRISANTO BADILLO MARTINEZ y ALBERTO SAGAHON MARQUEZ el día veinte del mes de enero de mil novecientos noventa y tres, ante -- las autoridades de la Procuraduría Agraria con Delegación en el Estado -- Hidalgo.

"SEGUNDO.- No se decreta la elevación del convenio que se menciona -- en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada por ser contra -- rio a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que hubiese -- lugar, lo antes indicado en base a lo considerado en los razonamientos -- vertidos en el presente fallo, por lo que se dejan a salvo los derechos -- de las partes para que lo tramiten en la vía y forma que corresponda.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, -- y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Regis -- tro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos resolu -- tivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjen -- se en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRAN -- DA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en -- el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para -- constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los cinco días del mes de diciem -- bre de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos del Convenio celebrado el día 9 de diciembre de 19 -- 92 entre SANTOS BAUTISTA y ESTEBAN ORTEGA ROSALES y los señores SATUR -- NINO CANO PAREDES y VICENTE BUSTOS HERNANDEZ, relativo al expediente -- núm. 411/93-14, correspondiente al poblado denominado ACAYUCAN, Muni -- cípio de Molango en esta Entidad Federativa, mismo que no fue elevado a -- la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario -- del Distrito Décimo Cuarto con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara improcedente aprobar el convenio celebrado -- entre los señores SANTOS BAUTISTA, ESTEBAN ORTEGA así como los seño --

"res SATURNINO CANO PAREDES y VICENTE BUSTOS HERNANDEZ, el día nueve -  
 "de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante las autoridades -  
 "de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

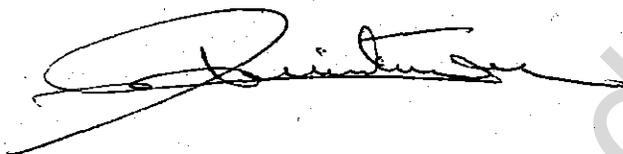
"SEGUNDO.- No es de decretarse y no se decreta la elevación del -  
 "convenio que se menciona en el resolutivo que antecede a la categoría  
 "de cosa juzgada por ser contrario a derecho, lo anterior para todos -  
 "los efectos legales a que hubiese lugar, lo antes indicado, en base -  
 "a los razonamientos vertidos en la fase considerativa del presente fa  
 "llo, por lo que se dejan a salvo los derechos de las partes para que -  
 "lo tramiten en la vía y forma correspondiente.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesa -  
 "dos y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y al -  
 "Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y copia de estos puntos reso  
 "lutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y  
 "fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA -  
 MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri  
 to en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien auto  
 riza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los seis días del mes de di--  
 ciembre de mil novecientos noventa y cuatro.





TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", que se -  
 eleva a la categoría de Cosa Juzgada, celebrado entre los señores - - - -  
 GUADALUPE SANCHEZ VILLA y AMADO SANCHEZ VILLA, relativo al expediente núme  
 ro 415/93-14, correspondiente al Poblado ESPEJEL, Municipio APAN, en el --  
 Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdic  
 ción en el Estado.

#### R E S U E L V E

" Primero.- Se declara procedente la aprobación del Convenio cele  
 "brado por los señores GUADALUPE SANCHEZ VILLA y AMADO SANCHEZ VILLA, del  
 "Poblado Espejel, Municipio de Apan, Estado Hidalgo; el día tres de agosto  
 "de mil novecientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuradu  
 "ría Agraria, con residencia en Tulancingo, Hidalgo, mismo que se eleva a la ca  
 "tegoría de Cosa Juzgada.

" Segundo.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacio  
 "nal.

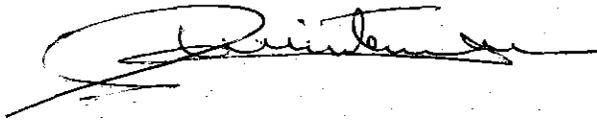
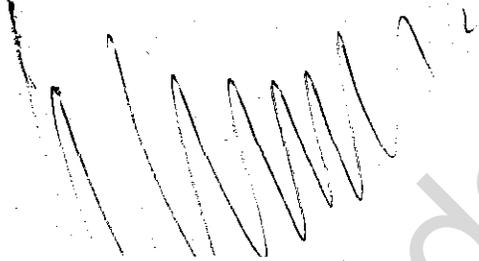
" Tercero.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra  
 "ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" Cuarto.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Reso  
 "lución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico -  
 "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de  
 "este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, - Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", celebrado entre la señora CONCEPCION CASTRO HERNANDEZ y el señor MAXIMIANO ESPINOSA--GARRIDO, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 419/93-14, correspondiente al Poblado EL NECTARIO, Municipio de CUAUTEPEC, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por la señora CONCEPCION CASTRO HERNANDEZ y el señor MAXIMIANO ESPINOSA GARRIDO, del Poblado denominado "El Nectario", del Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo; el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, con Residencia en Tulancingo, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

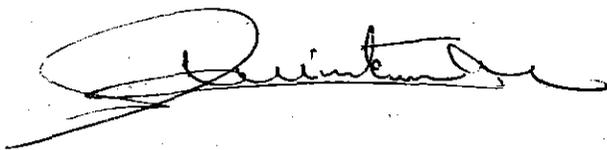
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma del Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", elevado a la categoría de Cosa Juzgada, celebrado entre el señor FRANCISCO CRUZ -- MARTINEZ y la señora MATILDE ORTEGA DE LIRA, relativa al expediente número 422/93-14, correspondiente al Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de -- TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por la señora MATILDE ORTEGA DE LIRA y el señor FRANCISCO CRUZ -- MARTINEZ, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, ante -- los integrantes de la Procuraduría Agraria, con residencia en Tulancingo, -- Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona -- en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada para todos los -- efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando -- las partes obligadas a estar y pasar por el en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de -- este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma del Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", elevado a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 424/93-14, celebrado entre la señora RAQUEL VARGAS LOZANO y los señores JUAN ORTIZ -- DUARTE y CLEMENTE ORTIZ VERA, correspondiente al Poblado EL SUSTO, Municipio SINGUILUCAN, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por la señora RAQUEL VARGAS LOZANO y los señores JUAN ORTIZ DUARTE, CLEMENTE ORTIZ VERA, del Poblado denominado El Susto, del Municipio de --

"Singuilucan, en el Estado de Hidalgo; el día veinte de agosto de mil nove-  
"cientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria,  
"con residencia en Tulancingo, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona -  
"en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los-  
"efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando --  
"las partes obligadas a estar y pasar por el en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribáse en el Registro Agrario Nacio-  
"nal la presente Resolución.

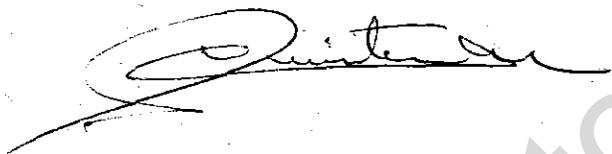
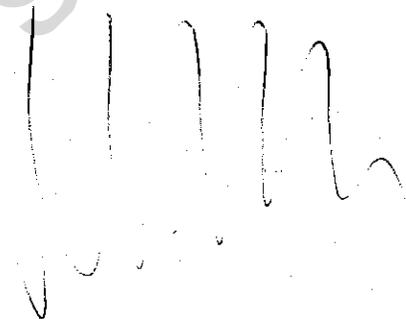
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria,  
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Reso-  
"lución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico-  
"Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de-  
"este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma del Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA,-  
Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Esta-  
do de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia  
y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los catorce días del-  
de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

En Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidal-  
go.- Rúbricas:


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO --  
AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de -  
Hidalgo, relativos al Juicio de Cumplimiento de Ejecutoria, del expe-  
diente núm. 490/93-14-CAM, correspondiente al poblado denominado ALMOLO-  
YA, Municipio de su mismo nombre en esta Entidad Federativa.

### SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Es parcialmente procedente y fundada la solicitud --  
"planteada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fe-  
"cha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, cele-  
"brada en el ejido del poblado denominado ALMOLOYA, Municipio de su --  
"mismo nombre, en el Estado de Hidalgo, lo anterior en cumplimiento a-  
"las ejecutorias emitidas por el Tribunal Colegiado del Sexto Circuito  
"en Puebla, Puebla respecto de los amparos números 2/77, 171/77 y 180/  
"77 que reviso del Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se confirman los derechos agrarios que tiene reconoci-  
"dos PETRA RAMIREZ VITAL sobre la unidad de dotación que tiene en pose-  
"sión y usufructo en el poblado de que se trata, mediante certificado-  
"de derechos agrarios número 3728898 expedido el veintiséis de agosto-

"de mil novecientos ochenta y nueve, mediante Resolución emitida por -  
"la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el veinticuatro de -  
"julio de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Periódico -  
"Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de agosto del mismo año;  
"lo anterior en base a los razonamientos vertidos en la fase considera -  
"tiva de la presente Resolución.

"TERCERO.- Se priva de sus derechos agrarios a VICENTE SOSA JR.-  
"y sucesores registrados de la unidad de dotación que abandonó sin cau -  
"sa justificada, la que se encontraba amparada con el certificado de -  
"derechos agrarios número 219611, consecuentemente, se ordena al Regis -  
"tro Agrario Nacional la cancelación de dicho certificado agrario.

"CUARTO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad -  
"de dotación de la que se privó a VICENTE SOSA JR. y a sus sucesores -  
"registrados, en favor de POLICARPO ROMERO MILLAN, conforme a lo razo -  
"nado en el considerando TERCERO del presente fallo, en consecuencia -  
"expídale la autoridad correspondiente, el documento que lo acredite -  
"como ejidatario del poblado de ALMOLOYA, Municipio de su mismo nombre -  
"en esta Entidad Federativa, para los efectos del Artículo 69 de la --  
"Ley Federal de Reforma Agraria.

"QUINTO.- Se confirman los derechos agrarios que tiene reconoci -  
"dos MANUEL ORTEGA respecto de la parcela amparada con el certificado -  
"agrario número 2489902, que le fue expedido a su titular, a través de  
"Resolución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de -  
"Hidalgo, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta -  
"y cuatro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado -  
"el cuatro de diciembre del mismo año, lo anterior conforme a lo razo -  
"nado por este juzgador en el considerando CUARTO del presente fallo.

"SEXTO.- Se priva de sus derechos agrarios al ejidatario PORFIRIO  
"AGUILAR, respecto de la parcela amparada con el certificado de dere--  
"chos agrarios número 219444, por incurrir en abandono de la misma sin  
"causa justificada, consecuentemente se ordena al Registro Agrario Na--  
"cional la cancelación del citado certificado de derechos agrarios.

"SEPTIMO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudica a JOSE -  
"CRUZ ROMERO GONZALEZ la unidad de dotación que tiene en posesión y --  
"usufructo a partir del fallecimiento del quejoso GONZALO ROMERO VAZ--  
"QUEZ, parcela de la que fue privado PORFIRIO AGUILAR, lo anterior con  
"forme a los razonamientos vertidos en el considerando QUINTO de esta  
"Resolución, expídale la autoridad correspondiente, el documento que lo  
"acredite como ejidatario del poblado de ALMOLOYA, Municipio de Almolo  
"ya en esta Entidad Federativa, para los efectos del Artículo 69 de la  
"Ley Federal de Reforma Agraria.

"OCTAVO.- Sirve la presente Resolución como documento, y hace --  
"prueba plena para acreditar la calidad de ejidatarios beneficiados, -  
"que se mencionan en los resolutivos CUARTO y SEPTIMO de esta Resolu--  
"ción, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 fracción -  
"III, 148, 150, 151, 152 de la vigente Ley Agraria, en concordancia --  
"con los Artículos 69, 443, 444, 446 demás relativos y aplicables de -  
"la Ley Federal de Reforma Agraria.

"NOVENO.- Por medio del Secretario Actuario que comisione este -  
"Tribunal Federal, póngase en posesión jurídica a los nuevos ejidata--  
"rios reconocidos en este fallo.

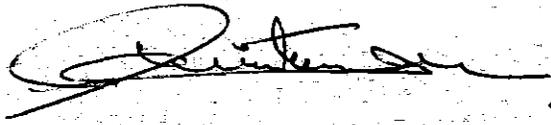
"DECIMO.- Copias que se autorizan del presente fallo, remítanse-  
"al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que sur  
"tan sus efectos legales correspondientes.

"DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente a las partes, copias  
"de los presentes resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del-  
"Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"Notifíquese, ejecútense y cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado Doctor RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para -- constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**AUTOTRANSPORTES  
VALLE DEL MEZQUITAL, S.A. DE C.V.**

# AVM

TULA DE ALLENDE, HGO. 16 DE ENERO DE 1995.

#### CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 143 párrafo tercero, 177, 178, 179, 182 Fracc. XI, XII, 183, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 200, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL, S.A. DE C.V."**, Sr. **EDGAR ANTONIO ANCONA LEYVA, CONVOC A**, a todos los accionistas de la misma a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se efectuará el día 1 de Febrero de 1995, **EN PRIMERA CONVOCATORIA** a las 12:00 A.M., y en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a las 17:00 P.M. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle de **XICOTENCATL No. 14, ZONA CENTRO, CIUDAD.** Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- III.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.
- IV.- RATIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DEL SOCIO JOSÉ MA. ANCONA TERAN, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, PUNTO No. 11, INCISOS E Y G. Y AL ART. 50 FRACCS. II, III, Y IV, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- V.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DEL DELEGADO ESPECIAL QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO LOS TRAMITES RELATIVOS A LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTE LA PRESENCIA DE UN NOTARIO PUBLICO, DE SU CONFIANZA.
- VI.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE: ↓

**SR. EDGAR ANTONIO ANCONA LEYVA.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN.**

**AUTOTRANSPORTES  
MEXICO-ACULCO-EL TEPOZAN, S.A. DE C.V.**

# MAT

TULA DE ALLENDE, HGO. 16 DE ENERO DE 1995.

## CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 143 párrafo tercero, 177, 178, 179, 182 Fracc. XI, XII, 183, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 200, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "AUTOTRANSPORTES MEXICO-ACULCO EL TEPOZAN, S.A. DE C.V."**, Sr. **EDGAR ANTONIO ANCONA LEYVA**, supliendo funciones de acuerdo a la cláusula **VIGÉSIMO SÉPTIMA**, de los estatutos de la Sociedad, **C O N V O C A**, a todos los accionistas de la misma a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se efectuará el día 1 de Febrero de 1995, **EN PRIMERA CONVOCATORIA** a las 8:00 A.M., y en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a las 13:00 P.M. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle de **XICOTENCATL No. 14, ZONA CENTRO, CIUDAD**. Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- I.- **LISTA DE ASISTENCIA.**
- II.- **NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.**
- III.- **OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.**
- IV.- **PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁ ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES.**
- V.- **PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DE LOS PODERES QUE DEBERÁ TENER EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- VI.- **RATIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DEL SCCIO JOSÉ MA. ANCONA TERAN, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, PUNTO No. 11, INCISOS E Y G. Y AL ART. 50 FRACCS. II, III, Y IV, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- VII.- **PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DEL DELEGADO ESPECIAL QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO LOS TRAMITES RELATIVOS A LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTE LA PRESENCIA DE UN NOTARIO PUBLICO, DE SU CONFIANZA.**
- VIII.- **REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

ATENTAMENTE:

\_\_\_\_\_  
SR. EDGAR ANTONIO ANCONA LEYVA.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN.

Xicotencatl 14, Tula de Allende 42800, Hidalgo.  
Tels. 91 (773) 202-59, 202-64, 201-48; Fax. 207-98

R.F.C. AMA 640107 QZ5

**URBANOS Y SUBURBANOS  
DE TULA, S.A. DE C.V.**



**TULA DE ALLENDE, HGO. 16 DE ENERO DE 1995.**

**CONVOCATORIA:**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 143 párrafo tercero, 177, 178, 179, 182 Fracc. XI, XII, 183, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 200. y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "URBANOS Y SUBURBANOS DE TULA, S.A. DE C.V."**, Sr. **EDGAR ANTONIO ANCONA LEYVA**, supliendo funciones de acuerdo a la cláusula **VIGÉSIMO SÉPTIMA**, de los estatutos de la Sociedad, **C O N V O C A**, a todos los accionistas de la misma a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se efectuará el día 1 de Febrero de 1995, **EN PRIMERA CONVOCATORIA** a las 10:00 A.M., y en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a las 15:00 P.M. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle de **XICOTENCATL No. 14, ZONA CENTRO, CIUDAD.** Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.**
- II.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.**
- III.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.**
- IV.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁ ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES.**
- V.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DE LOS PODERES QUE DEBERÁ TENER EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- VI.- RATIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DEL SOCIO JOSÉ MA. ANCONA TERAN, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, PUNTO No. 11, INCISOS E Y G. Y AL ART. 50 FRACCS. II, III, Y IV, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- VII.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO DEL DELEGADO ESPECIAL QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO LOS TRAMITES RELATIVOS A LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTE LA PRESENCIA DE UN NOTARIO PUBLICO, DE SU CONFIANZA.**
- VIII.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**ATENTAMENTE**

**SR. EDGAR ANTONIO ANCONA LEYVA,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN.**

*Xicotencatl 14, Tula de Allende 42800, Hidalgo.  
Tels: 91 (773) 202-59, 202-64, 201-48; Fax: 207-98*

*R.F.C. USU 720629 E56*

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Vargas Hernández en contra de Graciela Ruíz de Chávez y Otra, expediente Núm. 1045/92, la cual tendrá verificativo el día 27 de febrero del año en curso, a las 10:00 horas.

Se remata: un predio ubicado en Fraccionamiento La Joya, Santiago Tulantepec, Hgo., Lotes H,E,I.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$767,787.50 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra el bien inmueble objeto del remate.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., a 3 enero 1995.-C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.95-01-04

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 30 de enero de 1995, mil novecientos noventa y cinco dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ma. del Carmen Gómez Melo en contra de Víctor Feliciano Paredes, Expediente número 232/93, del siguiente bien inmueble, ubicado en el Pueblo de El Jiadi del Municipio de El Arenal, Hidalgo en la carretera México-Laredo, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 551 del Tomo I, Volúmen I, Sección I, de fecha 23 de agosto de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió para la Segunda subasta y que fué por la cantidad de N\$249,256.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sin impedimento legal para intervenir los postores sin sujeción a tipo legal, en el remate.

Publíquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Actopan, Hgo., 15 de diciembre de 1994.- C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-04.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Próximo 13 de febrero de 1995, a las 10:00 horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. J. Félix Rosales Márquez en contra de Miguel Lira

Sánchez y Rosa Iseia Guzmán Marín, expediente 697/92, respecto de la casa ubicada en Eufemio Zapata No. 103, Col. Plan de Ayala, esta Ciudad, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de N\$125,000.00, valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos y lugar de ubicación del predio. Convóquense postores.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., diciembre 9 de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-04.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

LIC. CLAUDIA LORENA PFEIFFER VARELA, Notario Adscrita a la Notaría Pública Número Cinco, con ejercicio en este Distrito Judicial, cuyo titular lo es el Señor Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz quien cuenta con licencia; con fundamento en los Artículos 858 al 862 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, notifica a cualquier persona interesada:

Que previa la autorización Judicial por escritura pública número 10.543 de fecha 24 de octubre de 1994, pasada en el Volúmen 236 del protocolo de esta Notaría, los señores Olga Chavarría Torres viuda de Ayala, Ericka Rebeca Ayala Olgún y José Luis Ayala Olgún, han aceptado la herencia, que en su favor estableció el Señor Doctor José Luis Ayala Lara por escritura pública número 8088 de fecha 26 de enero de 1990, del Volúmen 189, también de esta misma Notaría, asimismo, la Señora Olga Chavarría Torres viuda de Ayala, acepta el cargo de albacea y van a proceder a formular el inventario de la herencia.

Este aviso se deberá publicar por dos veces consecutivas.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., 25 de octubre de 1994.-NOTARIO ADSCRITA A LANOTARIAPUBLICANUMEROCINCO.-LIC. CLAUDIALORENA PFEIFFER VARELA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.95-01-02

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de Jesús Zamora Mejía, en contra de José Morales Soberanes, expediente número 1253/93.

Se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del presente Juicio.

Se abre una dilación probatoria para ambas partes por el término común de 10 diez días, a fin de que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 2**

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-15.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alfredo Sánchez Schroeder, Endosatario en Procuración del Sr. Emiliano Sánchez Islas en contra del C. Ascensión Samperio Mercado, expediente número 1440/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia 13 de enero del año en curso, consistente en: predio rústico denominado "LOS MOGOTES" ubicado en el Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo por 3 veces dentro de 9 nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-18.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. D. Abelardo González Jimate, José Ignacio Pacheco Rodríguez y Melesio Vera Islas en su calidad de Endosatarios en Procuración de Banco Nacional de México, S.A. en contra del C. Domitilo Miranda Estrada, expediente número 815/93.

En virtud de no haber comparecido postores al desahogo de la presente diligencia y como lo solicita el ocurso, nuevamente se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de enero de 1995 para que tenga verificativo en este H. Juzgado la segunda Almoneda de Remate con rebaja del veinte por ciento.

Se decreta en pública subasta la venta del Bien Inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 23 de junio de 1993, ubicado en los "ROMEROS", perteneciente al Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble. **3 - 2**

EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.-95-01-03

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

LUIS HERNANDEZ MARTINEZ promueve Juicio Escrito Familiar

Divorcio Necesario contra Apolonia Díaz Alfaro, expediente 381/93.

Por edictos que publiquen Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas hágase del conocimiento de Apolonia Díaz Alfaro que existe demanda instaurada contra ella y cuenta con término 40 cuarenta días a partir de última publicación Periódico Oficial Estado para contestarla, señalar domicilio en esta Ciudad para oír, recibir notificaciones, con apercibimiento caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de hechos que de la demanda omita contestar y notificaciones ulteriores aún de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que fije tablero notificador este Juzgado, quedando copias traslado a su disposición en Secretaría Civil de este Juzgado. **3 - 2**

Huichapan, Hgo., diciembre de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-15.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Lorenzo Gutiérrez Paredes en contra de Germán Gutiérrez Aguilar, expediente número 407/93.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos díctese auto admisorio de pruebas.

A).- se admite como prueba de la parte actora todas y cada una de su escrito de fecha 15 de julio del año de 1994,.... B).- por cuanto hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento alguno toda vez que no ofreció prueba alguna de su parte.

En preparación a la prueba ofrecida y admitida a las partes se elige la forma oral.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de enero del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

En preparación a la prueba ofrecida y admitida a la parte actora, díctese al C. Germán Gutiérrez Aguilar, para que se presente el día y hora antes señalado, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo. **2 - 2**

Pachuca, Hgo., a 02 de enero de 1995.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.-95-01-02

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Rafael Hernández Muñoz, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar derechos de posesión y propiedad de un Predio Rústico denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el Poblado de Santa Ana Chichicautla, del Municipio de Singuilucan Estado de Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 1170/94, publíquense los edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre. Convóquense personas con derecho al predio de referencia, presentarse a denunciarlo en el término legal. **3 - 3**

Tulancingo, Hgo., diciembre de 1994.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-14

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de enero de 1995, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez en contra de José Antonio Tamez Lezama y Ana Ofelia Buerba Villanueva, número de expediente 568/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía y el cual consiste en predio urbano con construcción y el cual se encuentra ubicado en Calle Loma Alta L-920, M-9, Fracc. Lomas Residencial Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de diciembre de 1994. - EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-09

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LIC. MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Salvador G. Campa Avila, expediente número 429/92, se decreta venta pública subasta bien inmueble embargado descrito diligencia 17 de agosto de 1993, convocándose postores Segunda Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado 10:00 horas del día 30 de enero de 1995, siendo postura legal cubra de contado las dos terceras partes de SESENTA MIL NUEVOS PESOS, valor pericial, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de nueve días, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación así como Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 5 de enero de 1995. - C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-06.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

PATRICIA GAYOSSO CANO, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Severiano Bautista Ortega, expediente No. 508/94.

Se autoriza el emplazamiento al C. Severiano Bautista Ortega por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje contestar, quedando a disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO. Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-09

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

En el expediente número: 14/991, obra el siguiente auto: "Tenango de Doria, Hidalgo, a 15 quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro 1994. - Por presentados Alberto Gómez Gómez y José Celso Vera Pérez, con su escrito de cuenta y documentales que anexan, visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se acuerda: I.- Téngase a los promoventes exhibiendo el Certificado de Gravámen expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales correspondientes; II.- Como lo solicitan los promoventes, háganse las publicaciones por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo; III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Alfonso Avila Lazcano, Juez de Primera Instancia en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rafael Domínguez Escamilla. Doy fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

EL C. SECRETARIO.- LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-06.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado con fecha 22 de noviembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Hortencia González Rodríguez en contra de María González Rodríguez, expediente número 354/93, se ordenó publicar el acuerdo en el cual se tuvo por acusada la rebeldía que hizo valer el actor; II.- Se declara que ha concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas dentro de este Juicio; III.- Díctese el auto admisorio de pruebas en el presente Juicio; IV.- A la parte actora se le admiten todas y cada una de sus pruebas que ofrece; V.- La parte demandada no ofreció prueba alguna; VI.- Para la práctica y recepción de las pruebas se elige la forma escrita; VII.- Notifíquese a las partes del presente auto, al día siguiente se abre por ministerio de Ley un término probatorio de treinta días improrrogables; VIII.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por el actor y a cargo de la demandada se señalan las 9.15 horas del día 6 de febrero de 1995, en su preparación cítese a María González Rodríguez, en el domicilio procesal que tiene señalado en autos para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones, apercibida que de no presentarse, será declarada confesa de las que previamente se califiquen de legales; IX.- Se señalan las 9.15 horas del día 7 de febrero para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida al actor y a cargo de los CC. Juan Pedraza Sánchez, Margarita Rosquero Palma y Felipe Téllez Mora, requiriéndose al oferente los presente en el día indicado con el apercibimiento de ser declarada desierta en su perjuicio dicha prueba; X. Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 1

Zimapan, Hgo., enero 9 de 1995. - EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-09



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

**CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**

**NOMBRE DEL DEUDOR:** MAURO LOZANO GOMEZ  
**REGISTROS PATRONALES:** B66 20159 19, B70 19488 19, B70 13146 19, M37 10011 19, B70 19476 19, S10 10013 19.  
**CREDITOS:** 919003623, 919002061 al 919002063, 919002076, 929006272, 919703188, - 919005536, 919702472, 929005741, 929006192 al 929006194, 939004303, 949004308,  
**BIMESIRES:** 8/90, 5/90, 6/90, 8/91, 7/92, 5/89, 5/90, 5/90, 2/91, 4/91, 4/89, - - 949005500 6/89, 8/94, 8/94 y 8/94  
**IMPORTE:** N\$9,008.30, N\$5,812.21, N\$1,119.20 y N\$1,474.15  
**BASE DEL REMATE:** N\$143,483.20 **POSTURA LEGAL:** N\$95,660.25  
**LUGAR Y FECHA:** PACHUCA, HGO., 03 DE ENERO DE 1995.

A las 14:00 Hrs., del día 31 de enero de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: predio rústico sin nombre, ubicado en el poblado del barrio de la Reforma, Mpio. de Mineral de la Reforma Hgo., que mide y linda al norte 48.00 mts., con camino público, al sur 62.00 mts., con camino público, oriente en tres alineamientos con un total de 103.50 mts., con camino público, al poniente en tres alineamientos con un total de 109.50 mts., con propiedad del señor LAZARO LOZANO LIRA, con una superficie construída de - - 101.00 metros cuadrados de casa habitación, consistente en una planta.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las Posturas con Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas hasta las 14:00 Hrs., del día 30 de enero de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, fecha de Constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

Vo. Bo.  
SUBDELEGADO METROPOLITANO

SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO

LIC. RAUL SEGURA JIJON

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

Publiquese Convocatoria por una vez el día 16 de enero de 1995, en Periódico-Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, convoquen se postores.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sonia Angeles Zúñiga vs. Joaquín Barrera Juárez, Exp. No. 139/91. Obra un auto que dice: "Actopan, Hgo., siendó las 9:30 horas del día 8 de diciembre de 1994 y visto lo solicitado con fundamento en lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio, así como lo establecido por los Artículos 552, 558, 562, 567, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio se acuerda: I.- Se señalan nuevamente las 10:00 horas del día 16 de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado; II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991; III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado menos el 20% de la tasación; IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble; V.-... Notifíquese y cúmplase. Queda debidamente notificada la parte actora del acuerdo que antecede. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido la firman al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fé".

3 - 1

Actopan, Hgo., diciembre 15 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-10.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro dictado en el expediente número 905/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lino Pérez Lozada y/o Cuauhtémoc J. Gallardo Garcíaconde C., por su propio derecho en contra de Anatolio García Lazcano y/o Manuel Jaen López y/o Calixto García Hdez., y/o Inocencio García Rodríguez, se señalan las 12:00 horas del día 20 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en pública subasta del inmueble embargado y descrito en diligencia de 4 de junio de 1993 y en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$42,735.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., a 10 de enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-11.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ, en su calidad de representante legal de BANCO UNION S.A. Institución de Banca Múltiple, antes Banco BCH S.A. vs. Alberto Anaya Loyola, Alberto Anaya Tapia y Rosa Yolanda Loyola Corona, expediente número 12/994, Ejecutivo Mercantil.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que

tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 6 seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% veinte por ciento.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble, por tres veces consecutivas dentro de los nueve días.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-11.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

DOROTEO PALMA HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de dos predios rústicos denominados "CANDHO" y "VIVIENDA", ubicados en San Juanico, Ixmiquilpan, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 758/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promoviente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 13 de diciembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-11:

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO DE LA CRUZ ROMERO, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "BISNAGA", ubicado en El Mejay, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 695/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el que promueve, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 15 de diciembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-10.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Antonio Ruíz Lucio, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Pompilio Angeles Hernández, en contra de Juana López Hernández de Guerrero y Guillermo Guerrero García, expediente número 1682/91, por auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 1994.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que ya obran agregados a los mismos los oficios de contestación correspondientes, y de que de los mismos se desprende de que no se encontró ni los nombres ni los domicilios de los acreedores de nombre Carlos Cravioto Muñoz e Isabel Hernández Medina.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndole saber a los acreedores Carlos Cravioto Muñoz e Isabel Hernández Medina, el estado de ejecución que guarda el presente Juicio para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados, si a sus intereses conviene quienes deberán presentarse a hacerlo valer ante este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-12-13.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del expediente número 405/94 relativo al Juicio Ordinario Civil, radicado en este H. Juzgado Primero Civil, se ha dictado un auto de fecha 10 diez de noviembre de 1994, al cual se da cumplimiento a su punto primero en los siguientes términos: Se hace saber al C. Manuel Islas Reynoso que en este H. Juzgado existe una demanda instaurada en su contra y que las copias de traslado quedan a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas, que deberá contestar dicha demanda en un plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 28 de noviembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-06.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN MARTIN CRUZ, promueve este Juzgado vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto a un predio rústico denominado "TRONCO GRANDE DE LA MEZA", ubicado en El Mejay, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 490/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional, así como su fijación en los lugares de costumbre.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos

Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de diciembre de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-10

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por diligencia de fecha dos de enero del año en curso, realizada en el expediente número 930/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Pérez Lozada y/o Cuauhtémoc J. Gallardo Garciaconde C., en contra de Joel Flores Rodríguez y/o Alicia Báez Chávez, se señalan las diez horas del día seis de febrero próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el valor pericial estimado en autos, del bien inmueble ubicado en la Calle Rayón número 51 "A" en Emiliano Zapata, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$114,132.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 4 de enero de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-11.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1088/91 promovido por Irmela Rodríguez Daza en contra de Gregoria Licona Islas, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la audiencia de remate, en la cual en pública subasta y en Primera Almoneda se rematará el bien inmueble, ubicado en el predio semi-urbano denominado "El Encino", en Acaxochitlán, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 24.45 mts. linda con Filomena Licona; Al Sur en 24.45 mts. linda con camino real; Al Oriente en 96.00 mts. linda con Roberto Licona Isla; Al Poniente en 96.00 mts. linda con María Licona Islas, con una superficie total de 2347.20 metros cuadrados aproximadamente. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-11.



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181 Y 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y III APARTADO "A", FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE BIENES SUJETOS A REMATE EMBARGADOS AL C. LINO-CORTES SANCHEZ, PARA HACER EFECTIVOS LOS CREDITOS 1240 Y 1241 POR CONCEPTO DE DIFERENTES IMPUESTOS DEJADOS DE PAGAR, POR LA CANTIDAD DE N\$-28,316.10 CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLENARA A CABO EL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS 12.00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, SITA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, SECTOR PRIMARIO PACHUCA DE SOTO, HGO.

LOS BIENES SUJETOS A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

BIENES:

CASA-HABITACION DE DOS PISOS Y CONSTA DE:  
PLANTA BAJA.- SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO  
Y PATIO DE SERVICIO.  
PLANTA ALTA.- TRES RECAMARAS Y BAÑO.  
UBICACION DEL INMUEBLE.- CALLE TEZCATLIPOCA No.  
128.- FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN.  
PACHUCA, HGO.

BASE:

N\$-96,000.00

POSTURA LEGAL:

N\$-64,000.00

LOS BIENES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN A LA VISTA DEL PUBLICO INTERESADO EN LA CALLE DE TEZCATLIPOCA NUMERO 128, FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PACHUCA, HGO., 16 DE ENERO DE 1995.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

LIC. RAUL GERARDO FLIEGO VILLAGOMEZ.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, HIDALGO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1297/93 . POBLADO: "USDEJE" MPIO. TECOZAUTLA.

- - - Pachuca, Hidalgo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. -  
 - - - Con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria vigente y desprendiéndose de -  
 la razón del Actuario de que no fué posible notificar a los causahabientes de FRANCISCO  
 M. ORTIZ, propietario del predio denominado Zipathé, y a URBANO MUÑOZ (causahabiente), -  
 propietario del predio denominado La Matanzilla, en virtud de que ignoran su domicilio y  
 el lugar donde se encuentran, en consecuencia con fundamento en el Artículo 17 de la Ley  
 Agraria vigente, se notifica a las personas antes mencionadas el acuerdo de fecha venti-  
 nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que a la letra dice: "UNICO.- -  
 "Con inserción de este acuerdo gírese Despacho al Tribunal Unitario Agrario del Décimo -  
 "Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a fin de que proceda a noti-  
 "ficar a los causahabientes de FRANCISCO M. ORTIZ, propietario del predio conocido como -  
 "el Zipathé y causahabientes de URBANO MUÑOZ, propietario del predio denominado La Matan-  
 "zilla, ambos predios ubicados en el Municipio de Tecozautla, Hidalgo, para que concurren  
 "ante este Tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del término de cua-  
 "renta y cinco días, contados a partir de la fecha en que reciban la notificación, de con-  
 "formidad con lo establecido por el Artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y  
 "si se desconociesen sus domicilios o el lugar donde se encontrasen, deberá hacerse del -  
 "conocimiento de aquel Tribunal para que proceda a efectuar la notificación por edictos -  
 "en términos del Artículo 173 de la Ley Agraria vigente, y una vez diligenciado el presen-  
 "te acuerdo lo devuelva a este Tribunal Superior Agrario y se esté en posibilidad de dic-  
 "tar la sentencia que en Derecho proceda. - - - - -  
 - - - "Publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial Agrario. Así lo acordó el C. Magis-  
 "trado Instructor quien firma con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE"  
 Asimismo se le previene a los notificados que se les concede un plazo de quince días natu-  
 rales, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que señalen do-  
 micilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de México, D. F., apercibidos de -  
 que en caso de ser omisos a lo anterior, las subsecuentes notificaciones aún las de carác-  
 ter personal, se les harán en los estrados del Tribunal Superior Agrario, sito en la ca-  
 lle de Orizaba número 16, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. - - - - -  
 - - - Notifíquese y cúmplase. - - - - -  
 - - - Así lo acordó y firmó el C. MAGISTRADO RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribu-  
 nal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo,  
 que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - - -

2 - 1

E L M A G I S T R A D O

DR. RAFAEL QUINTANA MIRANDA